

Mandato general del INDH y rol en la acreditación

El Instituto Nacional de Derechos Humanos es un organismo público autónomo creado por la Ley 20.405. Su misión es proteger y promover la plena vigencia de los derechos humanos en Chile, favoreciendo su conocimiento, trabajando para prevenir sus violaciones, proteger y apoyar a quienes sean violados en sus derechos.

Para 2021, la Ley de Presupuestos del sector público contempla recursos para un nuevo grupo de personas en el ítem de jubilaciones, pensiones y montepíos. Esta inclusión en la ley, conocida como Glosa 12, señala que: “se podrá considerar como beneficiarios a aquellas víctimas de violaciones a los derechos humanos acreditadas por el Instituto Nacional de Derechos Humanos que a causa de sus lesiones sufran un menoscabo permanente, completo o parcial, de su capacidad de trabajo desde el 18 de octubre de 2019 en adelante”.

En este marco, el INDH será la institución que acreditará la calidad de víctima de violaciones de derechos humanos, en situaciones ocurridas a partir del 18 de octubre de 2019, de quienes deseen solicitar la pensión que puede otorgar el gobierno. Para ello, recabará información y emitirá, cuando corresponda, de acuerdo a criterios previamente establecidos, un certificado que permita a las personas presentar su solicitud.

Con la acreditación que le entregue el INDH, la persona interesada en solicitar la pensión de gracia deberá acudir al Departamento de Acción Social de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, entidad que evaluará su caso y presentará una propuesta al Presidente de la República, que es quien decide, finalmente, el otorgamiento de dicha pensión.

* Este consentimiento se firma en dos copias, quedando una de ellas en poder de cada parte. Las páginas 1 y 2 también deben estar identificadas con nombre, RUN y firma de la persona solicitante.

En el caso de que requiera, el INDH también podrá brindarle apoyo para solicitar la pensión en el Ministerio de Interior y Seguridad Pública, ya sea facilitando una carta-tipo que usted pueda usar como modelo, o realizando el trámite a su nombre.

Fines específicos del consentimiento y uso de la información obtenida

Por este medio, usted muestra su interés para acceder al proceso de acreditación que lleva a cabo el INDH. Además, autoriza a la institución para requerir información a otras entidades que le hayan brindado atención médica, jurídica o de otra índole que sea útil para estos fines, de modo de facilitarle la realización de trámites y hacer más expedita su solicitud.

Toda la información que usted proporcione en el marco de este proceso, así como la que pudiera entregar otra entidad, será absolutamente confidencial y usada solo para los fines de la acreditación de la Glosa 12 de la Ley de Presupuesto de 2021. Las personas del INDH que tendrán acceso a estos antecedentes actuarán con la debida reserva, de acuerdo a las cláusulas establecidas en sus contratos para tal fin.

Para tener información sobre su solicitud de acreditación, debe contactarse con María Soledad Espinoza C., al correo acreditacionvictimas@indh.cl

En caso de observaciones o reclamos sobre el procedimiento, contactar con la Coordinación de Atención a la Ciudadanía a través del portal web (opción sugerencias, reclamos y felicitaciones) o al correo atencioninstitucional@indh.cl

Declaración de la persona que solicita acreditación

Por este acto, declaro:

1. Que he recibido toda la información necesaria sobre la naturaleza, requisitos y etapas del proceso de acreditación que desarrolla el INDH, asociado a la Glosa 12 del Presupuesto del sector público 2021;
2. Que comprendo los fines para los cuales entrego mis antecedentes, los que presento de manera libre, gratuita y voluntaria;

* Este consentimiento se firma en dos copias, quedando una de ellas en poder de cada parte. Las páginas 1 y 2 también deben estar identificadas con nombre, RUN y firma de la persona solicitante.

3. Que autorizo al INDH a usar esta información para los fines que me han sido expuestos;
4. Que se me ha informado mi derecho a desistir de mi solicitud de acreditación, en cualquier momento del proceso, y los mecanismos para formalizarlo;
5. Que la veracidad de los antecedentes que entrego es de mi entera responsabilidad;
6. Que entiendo que en este proceso al INDH le corresponde únicamente acreditar la calidad de víctima de violaciones a los derechos humanos a partir del 18 de octubre de 2019, siendo el Ministerio de Interior y Seguridad Pública la entidad que evaluará mi caso y presentará una propuesta al Presidente de la República, quien es que decide sobre el otorgamiento de la pensión de gracia.

IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA SOLICITANTE

Nombres y apellidos	RUN	Firma
Ciudad o comuna	Fecha	

IDENTIFICACIÓN DEL/A REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Nombres y apellidos	RUN	Firma
Ciudad o comuna	Fecha	

IDENTIFICACIÓN DEL/A FUNCIONARIO/A QUE BRINDA ATENCIÓN

Nombres y apellidos	RUN	Firma
Cargo y sede regional	Fecha	

* Este consentimiento se firma en dos copias, quedando una de ellas en poder de cada parte. Las páginas 1 y 2 también deben estar identificadas con nombre, RUN y firma de la persona solicitante.